



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00749881-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN - AGTE. MELIN JOANNA VALERIA HTAL.VLA.

VISTO:

El EX-2021-00749881-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **JOANNA VALERIA MELIN**, Enfermera del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido designada mediante Disposición N° 08/21, como Jefa del Centro de Salud B° Norte, a partir del 01 de Mayo de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición N° 08/21, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, mediante la cual se designa a la agente **MELIN** en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **MELIN** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud B° Norte, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Jefa de dicho Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición N° 08/21, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Mayo de 2021, a la agente **JOANNA VALERIA MELIN** (Legajo N° 550707 – CUIL N° 23-31515222-4 – Categoría TC3 – Planta Permanente), en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en el puesto “Jefa de Centro de Salud B° Norte (JZC), secuencia 0004”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0024” en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.